



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	144
Proceso	Declarativo de Simulación
Demandantes	Eider Osvaldo Posada Montoya, Juan Alejandro Posada Montoya Girlesa Posada Montoya y Dalila María Posada Montoya
Demandada	María Isnelia Montoya
Radicado	05861 40 89 001 2023 00033 00
Asunto	Rechaza demanda

Como quiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 106 del 23 de febrero del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de Simulación, instaurada por los señores Eider Osvaldo Posada Montoya, Juan Alejandro Posada Montoya, Girlesa Posada Montoya y Dalila María Posada Montoya en contra de María Isnelia Montoya, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ